

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 35322

ORDENANZA 35322

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 35322

ARTÍCULO 1°. Ratificase en todos sus términos el Acta del 7 de noviembre de 1979, suscripta entre el Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y el Secretario de Estado de Transporte y Obras Públicas de la Nación, mediante la cual y en cumplimiento de la Ley N° 22.070 se procede a transferir sin cargo, a favor de esta Municipalidad, la Sociedad del Estado Subterráneos de Buenos Aires, en las condiciones y términos del Acta de referencia cuyo original se agrega a la presente Ordenanza y forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2°. A partir del 7 de noviembre de 1979 la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, incorpora a su patrimonio todos los bienes muebles e inmuebles de la citada Sociedad del Estado y asume la administración del patrimonio cedido y el manejo de la presentación y explotación del servicio de transporte público subterráneo de pasajeros de la Capital Federal.

ARTÍCULO 3°. Por la Secretaría de Economía se dispondrá lo pertinente para que se practiquen los balances e inventarios a que se refiere el Acta de Transferencia.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 35322. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).